



Sección V: Otras Disposiciones

- 522** *Anuncio de la convocatoria de becas para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero, para huérfanos.*

La Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, por acuerdo de su Consejo de Gobierno y Administración, una vez aprobados los presupuestos para el año 2016, convoca a concurso la concesión de 20 becas para huérfanos, con el fin de que perfeccionen idiomas en el extranjero. Las Bases por las que se regirá el concurso serán las siguientes:

1. Cuantía de las becas y fechas obligatorias de realización del curso.
 - La cuantía de cada Beca será de 2.300 €, con el fin de sufragar total o parcialmente los gastos de viaje, estancia y realización del curso de una duración mínima de 3 semanas, en el país elegido.
 - La realización del curso se efectuará durante los meses de verano de 2016 (julio, agosto o septiembre). No se concederán prórrogas para la realización del curso fuera del tiempo establecido.
2. Edades para efectuar las solicitudes.

Mínima ... 18 años. (Cumplidos antes de 1º de julio año actual).
Máxima ... 23 años. (No cumplir 24 antes de 1 de octubre del 2016).
3. Requisitos para efectuar la solicitud.
 - Tener aprobados, como mínimo, los estudios siguientes:
 - 1º de Bachillerato LOGSE.
 - Primer curso, de cualquier ciclo formativo de Grado Medio.
 - Realizar el curso de perfeccionamiento en el país cuyo idioma oficial predominante de uso sea concordante con el idioma solicitado por el alumno, circunstancia que se acreditará con certificación académica, a presentar al finalizar los estudios.
4. Documentación.
 - Instancia según modelo (Anexo I), suscrita por el huérfano/a, madre o tutor dirigida al Excmo. Señor General de División, Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil. Calle Príncipe de Vergara nº 248, 28016 MADRID.
 - Certificación académica o fotocopia compulsada del libro de escolaridad de todas las asignaturas de que consta el primer curso de Bachillerato LOGSE o bien certificación del primer curso de cualquier ciclo formativo de grado medio.
 - Fotocopia del D.N.I. del estudiante para el que se solicita la Beca.
 - Datos de la Cuenta Corriente o Libreta de Ahorros de la Entidad Bancaria, en la que habrá de ingresarse el importe de la Beca, caso de concedérsele.
5. Plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro de la Asociación Pro-Huérfanos, antes del día 31 de Mayo de 2016.

Las peticiones en las que se prevea que no puedan entrar en la fecha de cierre, se adelantarán a esta Asociación por cualquiera de los siguientes medios:



- GroupWise (5527-271REG).
- Fax (91 344 04 67).
- Correo electrónico (aphgc.seccion@telefonica.net).

Las peticiones recibidas con posterioridad a la fecha tope señalada serán consideradas nulas y no serán baremadas.

6. Baremo para la adjudicación de becas.

- Mayor puntuación media obtenida en todas las asignaturas de la certificación académica del curso escolar obligados a presentar.
- Caso de igualdad de notas tendrán preferencia los de mayor edad teniendo en cuenta los límites especificados en el apartado 2.
- En caso de que solo se aporte la calificación cualitativa de las asignaturas que componen el curso, se obtendrá la calificación media cuantitativa utilizando la siguiente tabla.

Aprobado o suficiente5.
Bien.....6,5.
Notable.....7,5.
Sobresaliente.....9.

- Los huérfanos/as, que hayan disfrutado de esta Beca en años anteriores, únicamente serán baremados para su asistencia, cuando el número de peticionarios que lo hacen por primera vez no cubran las plazas ofertadas.

7. Abono del importe de las becas.

- A los solicitantes de estas Becas, que se les concedan las mismas, se les ingresará en su cuenta o libreta de ahorros, el 50% del importe total. Una vez acreditada la asistencia al curso de perfeccionamiento mediante la contratación de los servicios por Agencia Autorizada, o mediante la presentación de Certificación o Título expedido por el Centro donde realice los estudios se efectuará el ingreso del resto de Beca (justificación que se deberá hacer antes del 30 de noviembre de 2016).
- A la finalización del curso realizado, todos los becarios/as, estarán obligados a la presentación de la Certificación Académica del Centro o Academia donde lo efectuaron. Si no se presenta la mencionada documentación en dicho plazo, conllevaría la devolución del importe que se le haya adelantado.
- Caso de renunciar a la Beca concedida una vez ingresado por la Asociación el importe parcial o total de la misma, deberá comunicarlo y reintegrar la cantidad que pudiese haber percibido a esta Asociación.

Madrid, 26 de enero de 2016.- El Director General de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.



BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL



Núm. 6

Martes 9 de febrero de 2016

Sección V

Pág. 1094

ANEXO I

D/D^a. _____, con D.N.I. _____

(huérfano/a, parent/madre, tutor/a)

en calidad de _____ (huérfano/a o viuda) del socio fallecido

D. _____, con

domicilio en la calle _____ n.º _____

Piso _____ localidad _____ de _____

Provincia _____ código postal _____

teléfonos _____ correo electrónico _____

SOLICITA una beca para perfeccionamiento del idioma _____, para realizarlo en _____, (país donde prefiera realizar el curso de acuerdo con el idioma a perfeccionar), para el huérfano/a D/D^a._____; para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Certificación académica de las notas de todas las asignaturas del curso exigido o fotocopia compulsada del libro de escolaridad donde figuren las mismas (Apartado 3 de las Circular)
 - Fotocopia del DNI del estudiante, para el que solicita la beca.
 - Datos en dígitos de la cuenta bancaria donde se harán los ingresos.
 - Nombre del titular: _____
 - Nombre de la entidad bancaria: _____

COD. BIC/SWIFT

, de de 2016

(Firma del huérfano/a, parente/madre, tutor/a)

Excmo. Señor General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil (C/ Príncipe de Vergara. Nº 248)
28016 – MADRID